

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

190**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 347 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José María Montoro Iglesias, don Juan Fernández Gudiel, don Ovidio Gudiel Díaz, don Abdelmajid Essaghioouani, don Jamal Essaghovani, don Jesús Llorente García, don Eugenio Maqueda Merino, don Abdelhalim El Hamzaoui y don Marzouk El Hamdeoui, contra las empresas “Constructora Minerva y Pinto, Sociedad Limitada”, “Tanoeda, Sociedad Limitada”, “Energía Alternativa Arias, Sociedad Limitada”, e “Invisa, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 8 de marzo de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante don José María Montoro Iglesias, don Juan Fernández Gudiel, don Ovidio Gudiel Díaz, don Abdelmajid Essaghioouani, don Jamal Essaghovani, don Jesús Llorente García, don Eugenio Maqueda Merino, don Abdelhalim El Hamzaoui y don Marzouk El Hamdeoui, frente a “Constructora Minerva y Pinto, Sociedad Limitada”, “Tanoeda, Sociedad Limitada”, “Energía Alternativa Arias, Sociedad Limitada”, e “Invisa, Sociedad Limitada” (responsables solidarias), por un principal de 408.201,65 euros, correspondiendo, concretamente:

- A don José María Montoro Iglesias: 52.653,80 euros.
- A don Juan Fernández Gudiel: 27.903,75 euros.
- A don Ovidio Gudiel Díaz: 34.253,48 euros.
- A don Abdelmajid Essaghioouani: 65.501,43 euros.
- A don Jamal Essaghovani: 31.877,70 euros.
- A don Jesús Llorente García: 47.867,78 euros.
- A don Eugenio Maqueda Merino: 55.945,22 euros.
- A don Abdelhalim El Hamzaoui: 49.419,13 euros.
- A don Marzouk El Hamdeoui: 42.779,36 euros.

Más 81.000 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

Contra este auto cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las infracciones en que incurre y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada (artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social), siendo requisito indispensable para su admisión a trámite ingresar previamente en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado abierta en “Banesto” con el número 2708/0000/30/0347/11, en la calle Princesa, número 3, de Madrid, indicando el tipo de recurso que se interpone, la cantidad de 25 euros, quedando exentos los trabajadores y los beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social y los demás establecidos en la Ley.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Constructora Minerva y Pinto, Sociedad Limitada”, “Tanoeda, Sociedad Limitada”, “Energía Alternativa Arias, Sociedad Limitada”, e “Invisa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/10.847/12)